



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.008.-”

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

No asiste la Concejala:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados g), j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de la Concejala D^a. Carmen Márquez Adame, quien disculpa su asistencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 25 de septiembre (extraordinaria) y 11 de noviembre (extraordinaria urgente) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a las mismas, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Resultando que por Providencia de esta Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2.008, se acordó incoar expediente para la

concertación de una operación de tesorería por importe de 150.000,00 €, disponiéndose que se requiera a diversas entidades financieras para que formularan oferta sobre las condiciones y forma de contratación del crédito a formalizar.

Considerando que se han presentado las siguientes ofertas:

Entidad	BANCO DE CRÉDITO LOCAL	CAJA RURAL DE EXTREMADURA	CAJA DE BADAJOZ
Tipo de interés	Euribor trimestral + 1,30 % (5,50 %)	6,50%	Euribor + 1,00 % (límites 5- 12 %)
Plazo	1 año	1 año	1 año
Importe	150.000,00	150.000,00	75.000,00
Comisiones de estudio y apertura	Comisión de apertura: 0,20 %.	Comisión de apertura: 0,25 %.	No consta.
Liquidaciones	Mensuales	A pactar con carácter previo a la formalización de la operación	Reducción trimestral de 6.000,00 € y el resto al vencimiento.
Revisión de tipos de interés	Trimestral		No consta.
Amortización	Se establecen 11 amortizaciones mensuales de 4.000,00 € y el resto al vencimiento.	A pactar con carácter previo a la formalización de la operación	Reducción trimestral de 6.000,00 € y el resto al vencimiento.
Formalización	Sin gastos	Sin gastos. La formalización de la operación se hará ante el Secretario del Ayuntamiento	No consta.

Considerando que por el Secretaría-Intervención se emite informe sobre las ofertas presentadas, señalando que la oferta número 1 presentada por el **Banco de Crédito Local** cumple los requisitos exigidos.

Considerando que la evolución del euribor en los últimos días está siendo a la baja y, si como parece lógico sigue relajándose y perdiendo terreno y, si se reinstala la confianza interbancaria que se perdió, el euribor bajará de forma más contundente, encontrándose al día de ayer a 3,610 %.

Considerando que el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales(TRLHL), nos dice que *"En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1ª del capítulo primero del Título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas",* hoy art.4.1.1) Ley de Contratos del Sector Público; por lo cual, deja fuera del ámbito de la Ley de Contratos las operaciones de crédito siempre que se concierten con entidades financieras cuya actividad esté sometida a normas en derecho privado y que las operaciones de crédito estén vinculadas a la gestión del presupuesto.

No obstante lo anterior el apartado 2 del artículo 4 de la LCSP referido con anterioridad nos dice que se aplicarán los principios de esta Ley (LCSP) para resolver las lagunas y dudas que puedan presentarse.

Considerando que según consta en el informe de Secretaría-Intervención si se optase por concertar la operación por importe de 150.000,00 €, al superar las operaciones vivas el 15 por



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ciento de los ingresos liquidados, la competencia para concertar la misma corresponde al Pleno tal y como dispone el artículo 22.2.m) de la Ley 7/85 en relación con el 52.2 del R.D.L. 2/2004, competencia que está Delegada en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2.007, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar con la Entidad Financiera Banco de Crédito Local una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería, en las siguientes condiciones:

Entidad	BANCO DE CRÉDITO LOCAL
Tipo de interés	Euribor trimestral + 1,30 % (5,50 %)
Plazo	1 año
Importe	150.000,00
Comisiones de estudio y apertura	Comisión de apertura: 0,20 %.
Liquidaciones	Mensuales
Revisión de tipos de interés	Trimestral
Amortización	Se establecen 11 amortizaciones mensuales de 4.000,00 € y el resto al vencimiento.
Formalización	Sin gastos

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades que han presentado ofertas.”

Tras debatir brevemente sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

PRIMERO.- Concertar con la Entidad Financiera Banco de Crédito Local una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería, en las siguientes condiciones:

Entidad	BANCO DE CRÉDITO LOCAL
Tipo de interés	Euribor trimestral + 1,30 % (5,50 %)
Plazo	1 año
Importe	150.000,00
Comisiones de estudio y apertura	Comisión de apertura: 0,20 %.
Liquidaciones	Mensuales
Revisión de tipos de interés	Trimestral
Amortización	Se establecen 11 amortizaciones mensuales de 4.000,00 € y el resto al vencimiento.
Formalización	Sin gastos

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades que han presentado ofertas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE